SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Nº DE SOLICITUD: 21AE2/279748 N.I.F. DEL ALUMNO: 23321062M Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio (LOE) **ESCUELAS PROFESIONALES DE ARTESANOS (46012938)**

> Sr/Sra. D/Dña. VICTOR JOSÉ CORRAL GUILLOT REPRESENTANTE: MARIA CRISTINA GUILLOT DURAN

Av Amado Granell Mesado 44, 16º 46006, VALENCIA VALENCIA/VALÈNCIA

Le comunico que de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de becas (R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre) y en la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2021-2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, (BOE de 02 de agosto), en una primera FASE DE RESOLUCIÓN PARCIAL para la asignación de las CUANTÍAS FIJAS que establece la convocatoria, ha sido propuesto/a para la concesión de una beca de las siguientes características:

ESTUDIOS: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio (LOE) Cuantía Fija Ligada a la Renta Excelencia Académica entre 8.50 y 8.99

Este importe será transferido a la cuenta bancaria o de ahorros siguiente. Si estos datos no fueran correctos, diríjase a la Unidad de becas que tramitó su solicitud, en la dirección que se indica en la parte inferior de este escrito. Asimismo, es importante que se asegure de que esta cuenta sigue activa con el fin de evitar incidencias y demoras en el abono.

| 1 | | | |
|---|---------|------|-----------------------|
| ENTIDAD | OFICINA | D.C. | Nº DE CUENTA/CARTILLA |
| 3058 | 2012 | 41 | 2724000680 |

Contra esta propuesta de concesión - que aún no es definitiva — podrá Vd. formular alegaciones en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al recibo de esta notificación ante el Órgano de Selección que tramitó su solicitud en la dirección que aparece en la parte inferior de este escrito. Para la presentación de alegaciones podrá utilizar el modelo de impreso que aparecerá en la página web:

https://www.becaseducacion.gob.es/normativa/c/documentacion.htm

Por otra parte le informo que posteriormente le será notificada la Resolución definitiva que incluirá la concesión de la CLIANTÍA VARIABLE de beca que la corresponde de aquerdo con el procedimiento provisto en el artículo 10 de la Resolución arriba

CUANTÍA VARIABLE de beca que le corresponde de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 10 de la Resolución arriba citada.

A estos efectos, podrá consultar la nota media y renta familiar que van a ser consideradas para la determinación de dicha cuantía en la dirección https://sede.educacion.gob.es, en el apartado "Mis expedientes". Le recordamos que la nota media se ha consultada de la cuantía en la dirección https://sede.educacion.gob.es, en el apartado "Mis expedientes". Le recordamos que la nota media se ha consultada de la cuantía en la dirección https://sede.educacion.gob.es, en el apartado "Mis expedientes". A estos efectos, podrá consultar la nota media y renta familiar que van a ser consideradas para la determinación de dicha que cuantía en la dirección https://sede.educacion.gob.es, en el apartado "Mis expedientes". Le recordamos que la nota media se ha calculado de acuerdo lo dispuesto en la precitada Resolución, incluyendo asignaturas no presentadas y suspensas. En el supuesto de que pueda acreditar la existencia de algún error en el cálculo de la nota, podrá dirigirse a la mencionada Unidad de trámite en el mismo plazo arriba indicado para documentar tal circunstancia. Asimismo en el caso de que advierta algún error en la renta familiar deberá dirigirse a la Administración Tributaria para que ésta acuerde su rectificación, si procede.

Información adicional:

Le recordamos que el importe de la beca que le ha sido concedida deberá ser reintegrado en caso de no superar el 50% de las asignaturas, créditos u horas matriculadas, así como en otros supuestos contemplados en el artículo 43 de la Resolución citada en el primer párrafo.

Asimismo, el importe de la beca no se hará efectivo en caso de incompatibilidad con otras ayudas o becas.

Si desea obtener información adicional o datos de contacto, puede visitar el portal "Becas de Educación" en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional: www.educacionyfp.gob.es

MADRID, 05 de noviembre de 2021

Dirección General de Planificación y Gestión Educativa P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (BOE del 26)

(CONSERVE EL PRESENTE DOCUMENTO)

D. T. DE VALENCIA

CI GREGORI GEA 14 4

46009 VALENCIA(VALENCIA/VALÈNCIA)

